

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014

Versión Estenográfica de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si, Presidente le informo que con la presencia de los siete Comisionados tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra al Licenciado Gerardo Sánchez Henkel, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias Presidente, señores Comisionados. Yo quisiera solicitar de ser posible y de no existir inconveniente, se retiren del Orden del Día los asuntos planteados como III.3 y III.4, que presenta esta Unidad, a efecto de hacer unas precisiones jurídicas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Gerardo. Someto entonces a aprobación el Orden del Día en los términos propuestos, retirando el tratamiento de los asuntos III.3 y III.4. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad con el retiro señalado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Quisiera antes de empezar a tratar los temas del Orden del Día, anunciarles que me tendré que retirar por una intervención quirúrgica que se le practicará a mi madre, lo que estimo una causa justificada, por lo que de prolongarse la reunión, le solicitaría a la Secretaría que recabe el sentido de mi voto en los demás asuntos, en el lugar en el que nos encontramos en ese momento.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprueba las Actas de la XIII, XIV

y XV Sesiones Ordinarias, celebradas el 1º, el 8 y el 15 de octubre de 2014, respectivamente.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara desierto el procedimiento de Licitación para otorgar concesiones para ocupar las Posiciones Orbitales Geoestacionarias 113° Oeste y 116.8° Oeste y explotar las bandas de frecuencias asociadas C y Ku extendidas, así como los derechos de emisión y recepción de señales para la provisión de capacidad satelital para el servicio fijo por satélite, Licitación No. IFT-2; para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes señoras y señores Comisionados. En efecto, el Gobierno de México inicio el trámite ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la UIT, en febrero y en octubre, en febrero de 2009 y en octubre de 2006 para la ocupación de las Posiciones Orbitales Geoestacionarias 113° Oeste y 116.8° Oeste con sus bandas de frecuencias asociadas, en las bandas C extendida y Ku extendida. Con motivo de esto, en agosto de 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, realizar las gestiones necesarias para la Licitación de los recursos orbitales citados. A este respecto, el 30 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Licitación correspondiente y el 16 de julio de 2014, el Pleno del Instituto aprobó la Convocatoria correspondiente. También en el mismo año, el 18 de julio de 2014, se publicó en el portal de Internet del Instituto, las Bases de Licitación correspondientes. Con base en estas Bases de Licitación, el 13 y 14 de agosto del 2014, tuvo lugar la actividad de recepción de solicitudes de opinión favorable en materia de competencia económica y el 20 y 21 de agosto de este mismo año, se formularon las preguntas correspondientes a las Bases de Licitación. El 9 de septiembre, con base en el Calendario de este mismo año, 2014, fue publicada en el portal de Internet del Instituto la videograbación que contiene las respuestas a las preguntas que se hicieron con motivo de esta Licitación y el 22 de septiembre de 2014 el Pleno del Instituto emitió opinión favorable en materia de competencia económica, al único interesado en esta Licitación.

Con base en el Calendario de las Bases en el numeral 6.2.1, el 25 y 26 de septiembre de 2014 estaba prevista justamente la entrega por parte de los interesados de los documentos que integran el Apéndice A de las Bases que incluyen la garantía de

seriedad, la opinión favorable en materia de competencia económica y los sobres cerrados con la o las ofertas económicas y de garantía de ocupación de estas posiciones orbitales, con sus bandas de frecuencia asociadas.

Sin embargo, no se presentó la documentación a que se refiere justamente este Apéndice A de las Bases, por ningún, por el único interesado, como quedó de manifiesto en las actas que contienen la fe de hechos realizada por el fedatario público que fue contratado para estos efectos de la Licitación.

De esta manera, ante la falta de presentación de propuesta alguna, pues se conlleva y es el proyecto que está sometido a su consideración, determinar que es imposible cumplir con el objeto de la Licitación y, por lo tanto ante esta imposibilidad de continuar con el procedimiento de Licitación pública, por la falta de presentación de propuestas, se configura la hipótesis normativa prevista en el artículo 95 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que lo que se está sometiendo justamente a su amable consideración el declarar desierta esta solicitud, pues básicamente por mayoría de razón que se actualizan los supuestos previstos en este artículo 95, pues la ausencia de propuestas impide que se logren las mejores condiciones conforme al interés público y evidentemente que se cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Este es el proyecto que está a su amable consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro. Está a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente, bueno ni hablar, a lo imposible, nadie está obligado. No hubo una postura, tenemos que comprender el contexto en el que se da esta Licitación, a raíz de la coordinación ante la UIT de estas dos posiciones orbitales, en las que estaba interesado el sistema, el Gobierno Mexicano, para los sistemas MEXSAT y que por tanto eran satélites de cobertura nacional solamente y solamente lo que podía ser objeto de esta Licitación, cuya declaración de como desierta se está proponiendo, solo podía licitar ciertos remanentes de bandas de frecuencias; la C extendida, la Ku extendida, que no fueron utilizadas por los satélites del Estado Mexicano y solo para cobertura nacional. Consideraciones también que pues, pudiesen haber tenido un impacto en el mercado, como la capacidad satelital reservada al Estado que determinó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Y en fin, pues esto dio características muy particulares a esta Licitación con bandas muy particulares y cobertura nacional solamente, de modo que pues aquí se siguió en tiempo los tiempos para el lanzamiento y para ocupar las posiciones. Son ya normas internacionales que no

dependen de nosotros, se tiene hasta el 2016 para ocupar estas posiciones, pues así está ya establecido a nivel internacional y bueno pues no, no queda por parte del Instituto en mi opinión más que declararla desierta por mayoría de razón, si cuando las posturas no son satisfactorias, pues por mayoría de razón, cuando no hay posturas pues también habría que declararlos desiertos. Por lo que acompañaría yo al proyecto. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, como bien lo señala la Comisionada Labardini, respecto al tema del número de bandas de ser asignadas y la cobertura de las mismas, como resultado de la Licitación, es importante considerar que las bandas que fueron objeto de esta Licitación forman parte de un paquete de bandas que en su momento fueron solicitadas como parte del proceso de coordinación ante la UIT, para ser ocupadas por el Sistema Satelital MEXSAT, de ahí la razón por la cual las mismas únicamente cuentan con cobertura nacional.

También hay que decir que, previamente a la entrada en vigor de la Reforma Constitucional y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, existía una fuerte desvinculación entre el marco internacional y la regulación satelital en México, ya que el Gobierno Mexicano iniciaba los procesos de coordinación para obtener posiciones orbitales sin tener conocimiento de si las mismas iban a resultar atractivas para las empresas mexicanas o extranjeras en su momento y si las mismas iban, por tanto, a estar interesados en participar en una Licitación, tal y como ocurrió con las bandas de referencia, objeto de esta Licitación, que hay que decirlo, no hubo mucho interés en ellas.

Sin embargo, bueno, la nueva legislación ya soluciona este problema, ya que contempla la posibilidad de que cualquier persona manifieste al Instituto su interés en que el gobierno federal obtenga recursos orbitales a favor del Estado mexicano y se asuman los compromisos económicos correspondientes, a través de un proceso coordinado con este Instituto, se inicien los trámites necesarios, incluidos los de coordinación ante el organismo internacional referido, la UIT, para que la SCT obtenga posiciones orbitales a favor del país. Este procedimiento ya refleja las mejores prácticas satelitales a nivel Internacional, lo que nos va a permitir que en el futuro no tengamos que estar en estos supuesto que ahora se nos pone a consideración,, por lo que adelanto mi voto a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Someto entonces a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos que ha sido planteado. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por BBG Comunicación, S. A. de C.V., en el sentido de que su permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de telefonía pública, permite también ofrecer el servicio de envío y recepción de mensajes de texto, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Carlos Silva, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias Presidente, buenas tardes. Se trata de una comercializadora de servicios de telefonía pública que cuenta con un permiso desde 1997 para prestar este servicio y hoy solicita que se confirme que al amparo del mismo, este permiso también ampara el servicio de datos. Sobre el particular, vale la pena mencionar que el propio permiso establece que está autorizado para comercializar, es decir revender, cualquier servicio que le sea prestado por un concesionario de red pública de telecomunicaciones; es decir, a través de una línea telefónica los operadores del servicio local están autorizados, están obligados a prestarles una línea telefónica para que los comercializadores revendan el servicio.

En ese sentido y de acuerdo con el propio Reglamento del Servicio de Telefonía Pública se señala de manera general que los comercializadores o revendedores están obligados a prestar los servicios que presta una red pública de telecomunicaciones, salvo los que expresamente tengan prohibidos.

En ese sentido y de una revisión del propio permiso de comercialización de BBG, vemos que no tiene prohibido ningún permiso adicional y sin embargo, cuando se habla del servicio autorizado, se habla del servicio de telefonía pública de manera general, entendiendo por esto, que la línea que le prestan es un concesionario de servicio local quien la provee, tenemos que atender a las definiciones de servicio local y los servicios que estos prestan de conformidad con las Reglas del Servicio Local, y prácticamente cuando se habla de este servicio, encontramos en las propias reglas de servicio local, el servicio no como telefonía, sino como servicio de tráfico público conmutado, que es el que se presta a través de las redes públicas y con numeración autorizada por parte de la propia autoridad reguladora.

En ese sentido y tomando en cuenta que la línea telefónica o los servicios que revende de un concesionario, la comercializadora, pueden ser voz y datos indistintamente que se cursan a través de la propia línea que les proporciona.

Consideramos que no habría ningún inconveniente en confirmar este criterio, siempre y cuando condicionado está a que los equipos que para prestar el servicio de telefonía pública, pues estén debidamente homologados en términos de lo que exige la propia Ley Federal de Telecomunicaciones.

En ese sentido, brevemente, es la Resolución que se somete a su consideración, en el sentido de que se confirme el criterio de que puede revender, tanto los servicios de voz como de datos que le proporcione un concesionario de red pública de telecomunicaciones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Carlos. Está a su consideración Comisionados.

Si me permiten yo quisiera anunciar el sentido favorable de mi voto, acompañando el proyecto. Efectivamente, como se mencionó, se considera que forma parte del mismo servicio que presta y por lo tanto acompaño el sentido del proyecto con la interpretación como se ha presentado.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.5, en los términos en que ha sido planteado. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.6, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Diestel, S.A. de C.V., en el sentido de que para realizar su actividad comercial, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones, cuyo objeto es proveer de recargas electrónicas a las cadenas comerciales como puntos de venta, no requiere concesión, permiso o autorización de este Instituto, toda vez que no presta ni comercializa servicio de telecomunicaciones a los usuarios finales, para cuya presentación le doy la palabra a Carlos Silva, de nuevo.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Muchas gracias. En ese sentido tenemos que efectivamente Diestel es una empresa que viene a solicitar el criterio de que no requiera autorización, ni concesión, para realizar la actividad que presta directamente a operadores de redes públicas de telecomunicaciones y basa el sentido de su confirmación de criterio, señalándonos que la actividad que el realiza es la distribución de códigos electrónicos de recarga de tiempo aire de concesionarios. Esta actividad que realiza es a través de sistemas o recursos informáticos y tecnológicos que le permiten proporcionar una plataforma, tanto a las cadenas comerciales, como: Oxxo, Wal-Mart, etc., para que a través de ellas sean puntos de

venta de recargas, que van directamente a un aviso que, a través de su plataforma, manda a los concesionarios de red pública de telecomunicaciones para que estas recargas las abonen al servicio que tienen contratado, nos proporciona para acreditar su dicho, un contrato que denomina "De Suministro" que tiene con los operadores. En este se desprende de su actividad que realmente él no tiene ninguna relación directa con los usuarios de servicios de telecomunicaciones; es decir, él únicamente es una liga entre los puntos de venta, que sirven como distribución de las recargas del servicio que finalmente prestan los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. Él sobre esto no tiene, vale la pena señalarlo, no cuenta, ni ha registrado una tarifa especial para este servicio, ya que él, como nos señala en su propia petición, él de lo que gana, es en estos puntos, es por el volumen que vende, ya que él lo que recibe, vende el servicio a la misma tarifa que tienen registrados los operadores y él únicamente recibe como beneficio, un descuento respecto de la facturación que le presenta de estos últimos.

En ese sentido y derivado que del examen del contrato suministro que se ha realizado esta relación, se advierte que en principio el concesionario es quien presta el servicio de telecomunicaciones al suscriptor, por lo que es claro que Diestel no tiene ningún vínculo con el usuario y solo asume frente al concesionario, entre otras, las siguientes obligaciones:

Realizar pagos por concepto del suministro de las recargas;

Ser el responsable comercial ante los puntos de venta de las cadenas comerciales;
y,

Entregar al concesionario reportes mensuales.

Como se puede observar, la actividad de Diestel consiste en la implementación de un sistema que permite la conexión entre éste y los concesionarios, a efecto que las recargas electrónicas solicitadas por los suscriptores del operador de servicios de telecomunicaciones, a través de estos puntos de venta sean reconocidas por éste, efecto de abonar el monto del tiempo aire que puedan obtener. En ese sentido y de conformidad con los argumentos ya señalados, se considera que es procedente confirmar el criterio solicitado por Diestel, en el sentido de que solo exclusivamente para realizar la actividad comercial que aquí se describe no se requiere concesión, permiso o autorización del Instituto, toda vez que solo establece los medios técnicos o tecnológicos adecuados para que el usuario final o suscriptor pueda adquirir recargas electrónicas de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. Ese es básicamente el proyecto que se somete a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Carlos. Está a su consideración Comisionados.

Someto entonces a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.6, en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en los términos presentados Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos entonces a los asuntos listados ahora bajo los numerales III.7 a III.14 que son en todos los casos, Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto aprueba ofertas de referencia presentadas por el agente económico preponderante en materia de telecomunicaciones.

Perdónenme III.7 a III.13, para cuya presentación le doy la palabra a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias señor Presidente, trataré de ser breve. Básicamente las medidas de preponderancia establecen la obligación a cargo del agente económico preponderante de presentar, para autorización del Instituto, las primeras ofertas de referencia de los siguientes servicios:

Primero: comercialización o reventa de servicios por parte de los operadores móviles virtuales.

Segundo: acceso y uso compartido de infraestructura pasiva en redes móviles.

Tercero: servicio mayorista de usuario visitante

Cuarto: acceso y uso compartido de infraestructura pasiva en redes fijas; y

Quinto: servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales de larga distancia nacional y de larga distancia internacional.

Telcel y Telmex/Telnor, como integrantes del agente económico preponderante, presentaron la primera propuesta de ofertas de referencia el día 4 de junio de 2014. Tras haber realizado una primera revisión, el Pleno del Instituto, mediante diversos acuerdos, requirió modificaciones a las propuestas de ofertas de referencia presentadas por Telmex, Telnor y Telcel para que, en un plazo que no excediera 20 días hábiles, exhibieran nuevamente ante el Instituto las ofertas de referencia y sus respectivos convenios con las modificaciones solicitadas. En cumplimiento al

requerimiento citado, Telcel, Telmex y Telnor presentaron ante la oficialía de partes las ofertas de referencia para los servicios de operadores móviles virtuales, servicio mayorista de usuario visitante y acceso y uso compartido de infraestructura móvil y fija, así como para el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados. En este sentido la Unidad de Política Regulatoria ha llevado a cabo la revisión de las mencionadas ofertas de referencia, en estricto apego a lo establecido en las medidas fijas y en las medidas móviles.

De la revisión realizada de la Unidad de Política Regulatoria a las respuestas a los requerimientos, se observa que los integrantes del Agente Económico Preponderante atendieron en su mayoría las modificaciones solicitadas por el Instituto, con lo cual esta Unidad considera que el contenido de las ofertas de referencia permite la prestación de servicios mayoristas en condiciones razonables y equitativas, permitiendo que se inicie la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes del agente económico preponderante.

No obstante, también se observó que existieron cuestiones que no se cumplieron y no se cumplieron a satisfacción, por lo que esta Unidad procedió a modificar en sus términos y condiciones las mencionadas ofertas, es así que a continuación se mencionan los puntos más relevantes de las modificaciones mencionadas. Daré un breve resumen.

Primer punto, concerniente a Telmex y Telnor, tenemos enlaces dedicados. Básicamente tenemos tres rubros: Se establecieron los plazos de entrega de los servicios de enlaces dedicados y de enlaces de interconexión, a fin de que sean acordes con las medidas fijas. También, punto número dos, se establecieron los parámetros de calidad que debe garantizar al agente económico preponderante, para los enlaces dedicados a fin de que sean acordes con las medidas fijadas también; y se establecieron, tercero, plazos máximos de reparación de fallas para los servicios de enlaces dedicados y enlaces de interconexión, a fin de que sean acordes con las medidas.

Después, en lo que se refiere al acceso y uso compartido de infraestructura fija para Telmex y Telnor, se establecieron parámetros de calidad más estrictos para los procedimientos que debe llevar a cabo el agente económico preponderante. Por ejemplo, la validación de solicitudes, las visitas técnicas, el análisis de factibilidad, la entrega en tiempo compromiso, entre otros y todos ellos para la prestación de servicios mayoristas.

Siguiente, se modificaron los tiempos del procedimiento de atención de solicitudes para la compartición de infraestructura, para que la prestación del servicio sea rápida y expedita y no se convierta en una barrera técnica a su explotación; y

tercero, se aumentó el número de solicitudes que pueda tener en proceso un concesionario solicitante, agrupado por grupo de interés.

Siguiente, en cuanto operadores móviles virtuales, se precisó que el convenio debe incluir esquemas de intermedios de otros operadores móviles virtuales, en adición a los esquemas de revendedores puros y operadores móviles virtuales completos. Se eliminó la obligación impuesta por Telcel al operador móvil virtual para que informara sobre la localización de las terminales móviles que se usan para dar servicio de telefonía fija; y también se modificaron las condiciones tarifarias a las que Telcel pretendía sujetar al operador móvil virtual, en caso de condiciones no convenidas.

Ahora, con respecto al usuario visitante, se anularon los plazos para la notificación de la realización de las ventanas para mantenimientos, ampliaciones de capacidad y nuevas funcionalidades que se requieran. También se eliminó el requisito de llevar acabo los procesos de portabilidad numérica al no ser aplicable a dicha oferta; y tercero, se modificaron los parámetros de seguridad para el establecimiento de la red privada virtual para el intercambio de registros para la facturación.

Ahora, con respecto a lo que es el acceso y uso compartido de infraestructura móvil, se modifica la definición de servicios complementarios, como servicios sujetos a regulación conforme a la medida LXII de las medidas móviles, además se modificaron las condiciones tarifarias a las que Telcel pretendía sujetar los servicios de acceso y uso compartido de la infraestructura pasiva.

Por último, se precisó que Telcel aplicará un trato no discriminatorio, considerando las condiciones ofrecidas a sus propias operaciones.

De esa manera, resumo las modificaciones que fueron hechas para la aprobación de las ofertas y someto a su aprobación el proyecto que se les circuló recientemente. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis. Si ustedes me lo permiten, con base a lo que anuncié previamente, quisiera anunciar el sentido de mi voto. Es un paso muy importante que da el Instituto con la aprobación de estas ofertas dado que, a partir de su efectiva implementación, es cuando se verán de forma mucho más directa los beneficios de la regulación asimétrica impuesta por este Instituto al agente económico preponderante. En todos los casos se ha cumplido con los procedimientos que estableció este mismo Instituto, en las reglas emitidas en marzo de este año. Se ha tenido la retroalimentación del agente económico preponderante y se han hecho los cambios que atinadamente acaba de señalar la Unidad de Política Regulatoria. Yo quisiera señalar por estas razones el sentido de mi voto a favor de los proyectos y resaltar la valiosa inclusión en los Acuerdos respectivos, de la posibilidad de que este Instituto revise algún parámetro

cuando se estime que representa un obstáculo o una restricción innecesaria para la provisión de los servicios en condiciones de competencia. Esto permite al Instituto, eventualmente, hacer esta revisión, sin necesidad de esperar al proceso previsto por nosotros mismos en las reglas emitidas en marzo, que sería hasta el próximo año.

Por estas razones si me lo permiten, quisiera anunciar a la Secretaría el sentido de mi voto, dado que me tendré que retirar, favorable, a los asuntos listados bajo los numerales III.7 y III.13, en los términos en que ha sido planteado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Damos cuenta del mismo Presidente y así lo reflejaríamos en el Acta de la sesión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Con su venia, quisiera también señalar el sentido de mi voto favorable.

Ah, perdónenme III.7 a III.13.

Si ustedes me lo permiten también quisiera anunciar el sentido de mi voto respecto del asunto listado en el numeral III.14, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública el documento denominado "Revisión de los Lineamientos para desarrollar modelos de costos".

Cumpliendo con las obligaciones que nos marca la ley y también por una convicción, es importante sacar a consulta pública este documento que sin duda obtendrá información muy importante respecto de lo que se está planteando sobre los modelos de costos. Tenemos la obligación de publicar los costos que serían aplicables, las tarifas que serían aplicables para el próximo año y no veo otra forma de hacerlo sino con una discusión abierta con el sector, con todos los datos a la vista, pues para el mejor análisis de esta autoridad reguladora. Razones por las cuales anuncio mi voto a favor del asunto listado bajo el numeral III.14.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También daríamos cuenta del mismo en ese sentido en el momento de la votación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, pues entonces con su venia, paso el uso de la voz y la Presidencia de la Sesión al Comisionado Fernando Borjón y me retiro como había anunciado en un principio. Muchas gracias a todos.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Bueno entonces, en términos del artículo 19 y toda vez que soy el más viejito de este grupo, dado que todos fuimos nombrados en la misma fecha, procederé a petición del Comisionado Presidente, si no hubiera

inconveniente, a continuar conduciendo esta Sesión, no sin antes señalar que como bien señaló el Comisionado Presidente la causa que él ha planteado está totalmente justificada, para haberse ausentado, y como ya se señaló con anterioridad, ha dejado claro su votación respecto a los asuntos III.7 a III.13 y III.14. Entonces, si les parece, continuamos con la Sesión. Hemos escuchado al Jefe de la Unidad de Política Regulatoria y por lo mismo pongo a su consideración el asunto.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, es para adelantar mi voto positivo en relación a todos estos asuntos que se refieren a las ofertas públicas del agente económico preponderante en telecomunicaciones. Este ha sido un trabajo muy extenso, las ofertas son muy detalladas, con muchos anexos que definen procedimientos, parámetros de calidad, de disponibilidad, procesos para llevar acabo las solicitudes para atenderlas. Éstas ofertas, que entrarán en vigor ya dentro de poco tiempo, esperamos que tendrán un impacto muy positivo en la dinámica que se da entre los concesionarios y podrán ser un factor que incremente la competencia en todos estos mercados, por lo que son un paso importante en la aplicación de la regulación asimétrica que se impuso al agente económico preponderante, en este caso en telecomunicaciones.

Los proyectos que presenta el área muestran que se hizo una revisión muy completa de la experiencia que han seguido otros países en estos temas, se han adoptado mejores prácticas internacionales. También se hicieron reuniones para entender diferentes puntos de vista, diferentes necesidades de los concesionarios, que pudieran ser de los concesionarios solicitantes o de los mismos concesionarios que tendrán que ofrecer estos servicios, para poder definir parámetros realizables y que hagan realidad el acceso a estos servicios.

También se observa en el proyecto que la mayor parte, ya como fue señalado, la mayor parte de las adecuaciones que se requirió realizar a los concesionarios, se realizaron de una manera satisfactoria y en aquellos casos donde no se juzgó que fueran suficientes estos cambios, en los proyectos se contemplan ajustes, para hacer verificables estos accesos y que estén de acuerdo con las obligaciones móviles o fijas en su caso y es, además, también considero muy valiosa la inclusión de esta posibilidad de revisar algún parámetro que llegara a ser necesario si es que se detecta que se está obstaculizando el acceso a los servicios, antes de que llegue la fecha de la revisión anual de las ofertas. Y por esa razón, como había dicho, anuncio mi voto a favor.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionada Estavillo.
¿Alguien más?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Borjón, me sumo a lo expuesto por la Comisionada Estavillo, creo que sí es uno de los grandes pasos y formas de implementación de la Resolución de preponderancia y permite la forma en que están estructuradas estas ofertas, el que pueda revisar ciertos parámetros el Instituto, el que pueda resolver desacuerdos, llegada la hora de la negociación del convenio respectivo, dado el supuesto de desacuerdos.

Hay solamente un tema, en el que yo someto a su consideración, sé que lo he vertido y me sigue preocupando y es en la oferta de enlaces dedicados. Creo que esta oferta debe aplicar también o permitir también, no solo a los concesionarios de redes públicas tener acceso a estos, servicio mayorista, sino también a las comercializadoras, de acuerdo al artículo 173 de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones podrán acceder a los servicios mayoristas ofrecidos por los concesionarios. Mi punto es simplemente el que, en un futuro a un comercializadoras que en efecto no tienen una red pública completa, pero pueda necesitar un enlace dedicado y que pudiesen tener acceso a él, pero bajo esta oferta. Es una inquietud, sabemos que hay varios modelos de operadores virtuales, comercializadores y pudiese ser que, sin que tengan y por eso no son concesionarios, montada, instalada toda una red, pudiesen necesitar y cierta infraestructura como un enlace, el que tengan acceso o les aplique esta oferta, creo que sería en favor de la competencia y acceso a redes del preponderante y pues mejores condiciones para sus potenciales usuarios. Entonces es lo único, por todo lo demás me sumo a estas Resoluciones.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien. ¿Alguien más?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente en funciones, derivado del artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con lo que eso implica con lo que ahí está estipulado. Solamente pediría una aclaración a la Comisionada Labardini en este punto, si es que se está proponiendo votar también una modificación, a como está presente, como están presentado los proyectos y después de esa aclaración, tomar una definición de cuál sería el tratamiento para estos temas. Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Fromow, yo sugeriría que podríamos ver los comentarios en lo general, discutir la cuestión, y después discutir si es un tema que debe de ser votado una vez que pudiéramos ver si esta propuesta amerita esta cuestión. Yo sugeriría que antes se discutiera, antes de

someter la consideración, el tema a votación, de inicio. No sé Comisionada Labardini. Por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Perfectamente de acuerdo.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, no sé si hay comentarios en lo general o si les parece entramos a comentar, la propuesta que ha hecho la Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo pediría en ese sentido que primero se recabe la votación en cuanto al proyecto y después se ponga a consideración la siguiente propuesta, si es que es el caso.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Si les parece podríamos ver entonces si hay más comentarios en lo general, pero yo insistiría también en mi propuesta de que antes de someter la propuesta a votación pudiera ser discutida, para ver si se trata de un tema que amerita ser votado. Entonces este, por lo pronto no sé, diría yo, comentarios en lo general o particular, como deseen.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si, nada más para hacer un par de comentarios. Primero sobre la propuesta de la Comisionada Labardini, sugeriría se hiciera algún comentario el área correspondiente sobre esta propuesta, entiendo es algo que se había planteado antes y se había alguna una evaluación previa, si pudieran darnos un comentario, alguna de las áreas. Yo solo pediría específicamente del área de Política Regulatoria y del área jurídica de este Instituto.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Perdón, antes de esto. Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Si vamos, si estamos deliberando sobre una propuesta específica, creo que en este caso, correspondería a nosotros, a los Comisionados, hablar sobre, digo votarla, deliberarla, pero ya estamos en deliberación. Por eso creo que no sería momento de solicitar la opinión del área, que lo deberíamos discutir entre nosotros. Yo no tengo ningún inconveniente que se someta a votación, es una propuesta de una Comisionada.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Perdón Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Una situación media curiosa, porque yo en lo personal, para el proceso de deliberación y toma de decisión, quisiera escuchar la posición de las áreas a este tema, en un tema que fue sopesado por las áreas. Entiendo, a lo mejor estoy equivocado, que fue sopesado, me gustaría escuchar sus conclusiones, en el proyecto no viene la propuesta y argumentado a favor o en contra. Entiendo que fue una sugerencia anterior y que por razones sopesadas por las áreas no se incluyó en el proyecto y en el proceso de deliberación y de toma de decisiones en el que estamos, yo solicito la opinión de las áreas.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Si no tienen inconveniente, yo considero que podemos allegarnos de toda la información, creo que como siempre la propuesta del proyecto que se nos pone a consideración es por parte de la Unidad. La Unidad ya ha hecho diversos análisis, ha tomado en cuenta las observaciones de las áreas y considero, salvo su mejor opinión, que es conveniente escuchar tanto su punto de vista, con respecto a esto, como un insumo que nos permita decidir cuál es el rumbo de esta cuestión. Creo que no perdemos nada con escuchar información, igualmente pedirle también al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos que nos dé esta opinión, si no hay inconveniente.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente, yo también pediría y apoyaría, que el área correspondiente dé su opinión técnica, es el área especializada en la materia, yo no veo ninguna restricción legal, yo pediría si es el caso, de porqué en un proceso deliberativo que estemos en este momento y cuando el área está presentando el proyecto, de su opinión a algo, que inclusive si se hubiera propuesto en este momento, tendríamos la oportunidad de pedir la opinión de las áreas sustantivas, yo no veo ninguna limitante legal en ese contexto y más que se ha señalado que se había puesto a consideración previamente. No sé si este sea el caso, le pediría a la Comisionada Labardini que si es necesario, se especificara, si ella lo considera. Pero de todos modos, independientemente de ese punto, yo no veo ninguna restricción legal para que una Comisionada o Comisionado pueda pedir en ese momento la opinión de un área sustantiva del Instituto, toda vez que el proceso no ha terminado y estamos a punto de tomar la decisión correspondiente. Gracias señor Presidente.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Bueno, me parece que no hay inconveniente para que podamos allegarnos de la opinión de las Unidades que he mencionado, la Unidad de Política Regulatoria, creo que es una propuesta por su puesto digna de análisis, la que nos hace la Comisionada Labardini y por lo mismo creo que el punto es poder tener la mejor información, para que podamos deliberar el sentido de esa propuesta. Entonces le pediría yo al Jefe de la Unidad de Política Regulatoria, Luis Lucatero, si por favor nos comenta las consideraciones que tenga

la Unidad de Política Regulatoria respecto a la propuesta de la Comisionada Labardini.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Si muchas gracias. Miren el punto de partida es artículo 173 de la Ley. Entonces tenemos que si bien es cierto que de acuerdo con el artículo 173 de la Ley, las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones podrán: Uno, acceder a los servicios mayoristas ofrecidos por los concesionarios. Dos, etcétera, etcétera. Lo que tenemos es que en las definiciones que se utilizaron en la regulación de preponderancia, tenemos que el concesionario, la definición del concesionario solicitante, en la que tenemos concesionario de telecomunicaciones que solicita acceso y/o acceder a la infraestructura de la red del agente económico preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones. Entonces tenemos una limitación en el texto, de las medidas, que acota el ámbito de aplicabilidad a concesionarios, y tenemos también la cuestión de la Ley.

Entonces yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es, decidir qué rumbo tomamos. Pero la razón de ser del texto tal y como estaba, era la definición existente en las medidas. Básicamente.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, le pediría yo al Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, al Licenciado Carlos Silva, si nos puede hacer algún comentario, en especial tomando en cuenta que esto, como bien señaló el Jefe de la Unidad de Política Regulatoria, emana de la Resoluciones que emitimos en marzo, respecto al agente económico preponderante, para la presentación de estas ofertas. Por favor Licenciado Silva.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, en efecto, es de una opinión rápida. Hay que recordar que el artículo Trigésimo Quinto Transitorio de la Ley señala que las Resoluciones que hubiera emitido el Instituto con anterioridad, serán respetadas en todos sus términos. En ese sentido, difiere un poco del texto, de general, de todas las demás Resoluciones que señala el propio Séptimo Transitorio, que pone una limitación, es decir, dice todas las disposiciones administrativas que se hubieran emitido con anterioridad, continuaran surtiendo sus efectos, salvo en lo que se opongan a la Ley. Entonces ese es el Transitorio general, en mi opinión, y el Trigésimo Quinto, es específico, y parecería, bueno no parecería, sino hace referencia realmente a la Resoluciones de preponderancia. En ese sentido creo que en esa aplicación estricta, no nos deja abierta la puerta de señalar la prevalencia de la Ley, frente a una disposición administrativa, parece que la cierra. En ese sentido, sería de la opinión de la Unidad, de que nos habríamos de constreñir a las medidas que se le notificaron al agente económico preponderante.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien. Muchas gracias. Comisionado Estrada, no sé si esta información es suficiente, si queremos hacer algún otro comentario. ¿Comisionado Estrada?

Comisionado Ernesto Estrada González: No, yo agradezco los comentarios y quisiera anunciar sobre mi solicitud, recordemos que en este Pleno y en este asunto no tenemos la figura de Comisionado Ponente, quien presenta el proyecto y en su caso lo defiende. Entonces por eso, dado que quien presenta el proyecto, es el área y hay una propuesta de modificación, yo creo que es razonable darle espacio, que opinen sobre esas propuestas, simplemente era una reflexión sobre mi solicitud. Pero los comentarios que acaban de dar, creo que explican las razones del sentido de su propuesta en el proyecto que estamos discutiendo.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien. No sé si hay algún otro comentario con respecto a la propuesta de la Comisionada Labardini. ¿No sé si usted quiere abundar en ello Comisionada?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Borjón. Yo difiero de esa interpretación, yo soy muy consiente que prevalece nuestra resolución, estoy consciente del Trigésimo Quinto. Pero hay situaciones de tracto sucesivo que no implican una aplicación retroactiva de la Ley. En un contexto en el que se está haciendo una apuesta por el mercado de operadores virtuales móviles a futuro, que claramente, número uno, no tienen prohibición, no hay una sola, precepto de la Ley que les prohíba tener alguna infraestructura, aunque sea un enlace, número uno; y número dos, hay esta provisión que leí, este precepto del 173, contemplando como está a nivel internacional, una serie de distintos modelos y categorías de operadores virtuales. Considero, que sin que ello implique una modificación a todas las medidas. Entiendo que hay casos, la gran mayoría de ellos, que prevalece la necesidad de ser concesionario para aplicar a estas, solicitar estos servicios cuyas ofertas se están discutiendo. Pero en especial en ésta, no veo cómo la posibilidad que en el futuro y dado la definición de ciertas características de derechos y obligaciones que ya está planteando la ley para los operadores móviles, no veo un conflicto entre Resolución y ley, porque si esto va hacia el futuro y por cierto puede ser muy importante, puede configurar o impactar mejor dicho, el acceso a estos operadores virtuales, la calidad de sus servicios. Aunque en su gran mayoría arrienden capacidad de concesionarios como comercializadores, en fin, no veo este conflicto abierto o derogación de nuestra Resolución por ampliar en este caso el que puedan acceder no solo concesionarios, sino autorizados a este tipo de servicios mayoristas, y sí veo un apoyo legal que no tendría por objeto tampoco, pues destruir todo lo demás resuelto en preponderancia.

Eso es todo, lo someto a su consideración, la alternativa que es bueno si vas solicitar un enlace, pues de una vez solicita una concesión, me parece que no es lo deseable en términos de competitividad. Me parece como de *Red Tape*, si me permiten la expresión, ósea una carga regulatoria que precisamente es lo que se trataba de evitar en operadores virtuales. Nada más.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien. Muchas gracias. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Señor Presidente, yo veo varias cuestiones que hay que señalar, si bien la Ley, el artículo 174, dice: Las comercializadores de servicios de telecomunicaciones, perdón 173: “Las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, podrán acceder a los servicios mayoristas ofrecidos por los concesionarios”. Yo no sé si el hecho de solicitar un solo enlace o un número equis de enlaces, sea un servicio mayorista. Primera consideración. No veo como un solo enlace pueda ser un servicio mayorista, estamos en otro contexto, si ese es el caso, si es lo que se ha señalado. Y algo muy importante, somos los primeros obligados a respetar el marco legal vigente en los diferentes momentos. Ya el Licenciado Silva ha señalado lo que corresponde en este caso y decirlo muy claro, la Ley Federal de Telecomunicaciones en vigor, cuando se emitieron las medidas de preponderancia, era la Ley que se emitió en 1995 y esta ley es muy clara, no deja a interpretación de lo que es una comercializadora, una comercializadora, dice su artículo 52, dice: “Para los efectos de esta ley se entiende por comercializadora de servicios de telecomunicaciones, todo persona que sin ser propietaria o poseedora de medios de transmisión, proporciona a terceros servicios de telecomunicaciones mediante el uso de capacidad de un concesionario de redes públicas de telecomunicaciones”.

Se ha discutido mucho el termino poseer, cada quien puede tener su interpretación, pero dicen que a la hora de arrendar un circuito, un enlace, se está poseyendo este enlace, es una de las interpretaciones. En mi opinión se actualiza esta situación, por lo que en el contexto de la Ley vigente, cuando el Instituto emitió, las medidas de preponderancia, era muy claro que el comercializador no podía tener este tipo, a mi entender, este tipo de enlaces, porque entonces ya estuviera poseyendo infraestructura de telecomunicaciones.

Pero bueno esa es una interpretación, lo pondremos a votación si es el caso, pero yo creo que como se manifestó aquí, hay que respetar lo que las medidas que este mismo Instituto emitió, publicó, las obligaciones, la certeza jurídica que tenemos que dar a los regulados y ahí era muy claro que solamente era para concesionarios.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, yo veo que las, yo comparto, digamos, comparto en el fondo esta, el objetivo de tener reglas más flexibles. Pero en este caso en particular, las mismas obligaciones que definimos a el agente económico preponderante, yo veo que no nos permiten ir más allá, porque esta es una obligación impuesta, es una oferta, es una oferta pública con la que estamos obligando al agente económico, de dar acceso a sus servicios y en las medidas fijas fuimos muy enfáticos en señalar que se trataba de los concesionarios solicitantes. Al definir enlaces, también lo decimos varias veces, que son los enlaces solicitados por los concesionarios. Entonces si estamos ligando la oferta, estas obligaciones, a la calidad de concesionarios. Por eso me parece que en este momento no podríamos incorporar una obligación adicional, aunque comparto la preocupación y creo que deberíamos buscar el instrumento adecuado, para darle este acceso a las comercializadoras.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Nuevamente Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si gracias, también para precisar el sentido de mi voto, no es que esté en contra de lo que señala la Comisionada Labardini, ósea yo creo que tenemos que llegar a ese punto de cumplir lo que dice, o facilitar, o propiciar, lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que ahora ya es más clara, en cuanto a comercializadora. Y esto es bueno, fomentar la competencia en el sector y tenemos la posibilidad, tenemos como ya lo manifestó la Comisionada Estavillo, podríamos buscar algún tipo de regulación, alguna disposición administrativa en ese sentido o si no inclusive nosotros nos pusimos o se puso ahí en lo que definió este Pleno, la revisión en cierto periodo, de las mismas medidas, precisamente para evaluar su efectividad en su implementación, que nos da la posibilidad de cancelar, modificar o añadir nuevas disposiciones, nuevas medidas.

La cuestión no es si estamos en contra o no del espíritu de la propuesta de la Comisionada Labardini. Creo que la compartimos, la cuestión es el marco legal que tenemos para tomar una decisión en este sentido.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien. Muchas gracias. Entonces entiendo que hemos comentado esta propuesta de la Comisionada Labardini, yo me permito comentar mi opinión al respecto, yo coincido con la visión del área, independientemente todo el proyecto, es un gran esfuerzo es un proceso que como bien se ha destacado, viene desde el mes de marzo con las Resoluciones y mucho antes con toda la discusión que hubo en ese proceso tan complejo, donde cumplimos una meta constitucional, diría yo de manera sobresaliente, con un esfuerzo conjunto del Instituto y esto nos pone ahora en posición de unas ofertas que

ya ha detallado el área y a detallado también la Comisionada Estavillo y todos los conocemos muy bien, que son muy detalladas, que implican un gran trabajo y que ya han ido, ya hemos hecho cometarios al agente económico preponderante, para que las ajustara, así nos presentó una propuesta, como bien ha señalado el Jefe de la Unidad, esta propuesta ha sido revisada por la Unidad y de hecho se han ajustado, algunas cuestiones que ha destacado el Jefe de la Unidad. Yo en ese sentido, en lo general, yo acompaño el proyecto que ha presentado la Unidad de Política Regulatoria y con respecto a la propuesta de la Comisionada Labardini, solo mencionar que coincido también con las visiones que se han planteado, en particular la de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Fromow, en cuanto a que son temas de importancia, pero también son temas que quizá deberíamos de abordar en otro instrumento. En tal sentido y antes de poner a consideración el tema a votación, yo le preguntaría a la Comisionada Labardini, si desea que este tema sea sometido a votación de los presentes.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bueno de alguna manera sí, digo, si fue una propuesta de algo que en efecto que no viene, creo que ya emitieron de alguna manera su posicionamiento, que respeto mucho. Pero pues sí, para concluir este pues, propuesta sobre un aspecto muy concreto, creo que habría lugar para hacerlo. Pero por supuesto digo como es una propuesta sobre algo adicional, entiendo y dado que ya el Comisionado Presidente pues voto en sus términos, como vienen los proyectos, pues lo dejo a usted, digo me queda claro el resultado que tendería esta votación, no, no alteraría los términos de la propuesta así que lo dejo a su consideración, si a lugar o no a una votación formal para mí también era importante puesto que es algo que no, no viene en esos términos, escuchar razonamientos y motivaciones, que es natural que no vengan en la propuesta, pues porque no se estaba incluyendo en esta visión no, sino la original. Así que como usted lo decida Presidente.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si perdón, por la dinámica, si quisiera no dejara pasar la oportunidad de expresar mi apoyo al proyecto y recalcar que uno de los principales instrumentos que nos da la reforma constitucional, en materia de telecomunicaciones y competencia, es el dar acceso a competidores de menor tamaño a infraestructura, a insumos que resultan necesarios para competir y que por sus características si no se tiene acceso en condiciones competitivas, es difícil pensar en que nos vamos a mover a un ambiente de competencia efectiva, me parece que los proyectos que se presentan a consideración del Pleno, constituyen, en caso de su aprobación, un paso sustancial en el rumbo de que todos los jugadores en el mercado tengan condiciones parejas de accesos a insumos. Me parece que los

proyectos atienden los aspectos más relevantes, de asegurar que los nuevos jugadores o los jugadores actualmente en el mercado, no preponderantes, enfrentaran condiciones no discriminatorias de acceso a todos los insumos, al igual que, en las mismas condiciones en que el propio preponderante, tiene acceso a esos insumos. Entonces, si quisiera resaltar la gran relevancia en mi opinión representan estas ofertas de referencia y creo que es uno de los eslabones centrales para movernos hacia un ambiente competitivo.

Respecto a la propuesta de la Comisionada Labardini, simplemente quisiera expresar que no está a debate que tengan acceso o no a los servicios mayoristas las comercializadoras. Eso es algo que ya está establecido en la Ley, y tienen acceso, podrán tener acceso a los servicios mayoristas de todos los concesionarios. Y eso no es lo que entiendo se está sometiendo a consideración, lo que se estaba sometiendo a consideración, es si se establece como una obligación del agente preponderante que la oferta de referencia sea extendida y ahí coincido con el planteamiento que ya sea hecho anteriormente, es una condición, es una obligación adicional que se le estaría imponiendo y que no es el instrumento en mi opinión, idóneo para establecer una obligación adicional estas ofertas de referencia. Sin dejar de mencionar que la ley ya establece esa posibilidad de que los comercializadores, se sienten a negociar con todos los concesionarios y tener acceso a servicios mayoristas. Algo que antes no se daba. Muchas gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Estrada. Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Borjón. Comparto el análisis formal, sin embargo si es un caso un tanto paradójico, porque en realidad los comercializadores ya tiene ese derecho de acceder a los servicios y no podrían hacerlo sino en los mismos términos en que el preponderante debe ofertar a los concesionarios, porque de otra manera crearía condiciones discriminatorias, daría un trato diferenciado al mismo tipo de solicitud. Entonces como sea que esto termine, en un sentido formal claro está, cual fue el alcance de la obligación. Pero en un sentido práctico y legal, cuando pidan los comercializadores es acceder a la infraestructura no podrá ser en condiciones diferentes, de las que oferta el preponderante a través del instrumento de que estamos hablando. Esta razón pragmática no es concluyente para decir que nos saltemos todos los pasos intermedios y hagamos extensiva la oferta, pero entendí un poco de *Red Tape* porque decía Adriana, porque creo que está viendo lo mismo, ósea vamos a terminar haciendo extensiva la oferta, en el caso de que se presente alguna negativa o algún desacuerdo en términos y si el preponderante por alguna razón extraordinaria decidiera dar condiciones mejores, tendríamos por congruencia con principios de competencia económica, entonces que hacerlos extensivos a los que hayan beneficiado de la oferta de preponderancia. Entonces lamento que algunos

aspectos de carácter formal que no son menores, impidan una más pronta toma de decisión, en el sentido que la regulación y la ley sugieren, pero comparto el análisis formal que se ha expresado, a lo mejor es un sesgo de abogado, formado en escuelas públicas y no el fondo, igual que mis compañeros, no el fondo en el que prontamente conoceremos de ser interés de algunos comercializadores, este tipo de requerimientos y seguramente validaremos para el acto individual, el que los mismos términos ofrecidos a otros, sean aplicables a esos comercializadores, por lo menos eso es lo que formalmente el análisis sugiere en este momento, a reserva de conocer ya las particularidades de cada caso. Eso quisiera expresar. Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias. En tal sentido les propongo lo siguiente: viendo que esta es una propuesta de la Comisionada Labardini, que hemos estado comentando, creo a todos nos ha parecido muy interesante, ha abierto la puerta a un nuevo debate y probablemente más trabajo que tendremos que realizar, cómo no tenemos nada que hacer. Así que vamos sin duda a buscar quizá nuevas puertas, yo sugeriría que primero votáramos y analizáramos si esta propuesta, es conveniente verla hacia la Resolución y posteriormente votar la Resolución en lo general, a efecto de que primero recabáramos este tema para fines del Acta y luego pudiéramos en su momento emitir las Resoluciones correspondientes con la recabación de los votos de todos. ¿Si les parece esta mecánica?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Señor Presidente, no me opondría a su propuesta. Sin embargo como lo que hemos hecho en cuestiones similares, es que primero votamos el proyecto en sus términos, después votamos cualquier propuesta que se haga adicional. No veo porque cambiaría la situación, si las dos cuestiones van a votación, yo creo que podría votar el proyecto en sus términos como siempre lo hemos hecho y, posteriormente, votar alguna modificación o adicionar al mismo. Y solamente precisando uno de mis comentarios, si vamos a lo que es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigentes en este momento, es muy clara que servicios mayoristas de telecomunicaciones, son servicios de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicio, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por concesionarios o comercializadores para proveer servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales.

Esto quiere decir, que si así se hubiera planteado en las medidas correspondientes, estaría claro que era una obligación del preponderante extender ésta, o más bien no habría esta discusión actualmente, de si tiene derecho o no a utilizar estos servicios mayoristas, que sea un número limitado de enlaces. Está muy claro. Y el 173 da esa posibilidad; sin embargo, con los elementos que en su momento tenía el

Instituto, tomó una determinación diferente y eso en lo que se está aquí, en el sentido de mi voto, lo que está prevaleciendo para no poder ir más allá, aun compartiendo la motivación, y las razones, y los argumentos de la Comisionada Labardini.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solicitar con la venia de ustedes, que el Secretario Técnico del Pleno nos pudiera orientar porque ciertamente ha habido, entiendo Licenciado Juan José Crispín, los dos tipos de procedimientos. A veces se ha votado previamente una propuesta de modificación; a veces se ha votado cuando se aprecia un consenso conjuntamente con el acto principal, porque me preocuparía un poco, formalmente hablando de esas formalidades, que si votamos el proyecto en los términos presentados, entonces ya queda como tal asentado que eso fue lo que el Pleno validó y lo otro vendría a ser como votar una modificación a algo ya aprobado. Entonces me parece que pudiese, pudiese, yo, yo en lo personal estimo que pudiese ser un poco más claro si se acepta o no una modificación a un proyecto y entonces ya el proyecto se vota con la modificación incorporada. Pero quisiera una orientación del Secretario del Pleno al respecto.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver. No tenemos Lineamientos de Sesiones de Pleno, todavía no se han emitido, hemos tenido los dos casos y yo creo que independientemente de la opinión del Secretario del Pleno, si ahorita definiéramos alguno de los dos casos para este asunto, yo creo que es válido, es válido porque esto, si definimos que votamos el proyecto en sus términos, se aprueba y después le hacemos una adición, pues sería precisamente esa adición tendría que incorporarse al proyecto. No veo yo como sería en forma diferente y, si lo quieren hacer de la otra forma, yo no tendría ningún problema. Yo solamente también viendo que el Comisionado Presidente, en este caso particular, ya emitió un voto en los términos de los proyectos presentados. Pero lo dejo a su consideración, a la consideración de todos los Comisionados.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow. Solo explicar un poco más la propuesta que hice aquí, probablemente no lo hice. El sentido es precisamente dilucidar la cuestión que nos ha planteado primero la Comisionada Labardini, para una vez dilucidada, votar el proyecto, en caso de que fuese necesario una modificación al proyecto poderla establecer también ahí mismo. Como usted bien menciona si existe muchas veces consenso respecto a una propuesta, pues muchas veces hacemos propia esa propuesta y votamos el asunto en conjunto. En este caso la propuesta es, precisamente dilucidar la cuestión que ha

planteado por parte de la Comisionada Labardini, a efecto que así pudiera constar en Actas todo el tema y posteriormente pasar a la votación del asunto que nos ocupa, bueno de los asuntos que nos ocupa III.7 y III.13 a efecto que la Resolución quedara debidamente asentado con respecto a los votos y esta situación tomara en cuenta por supuesto la situación que usted ha comentado del Comisionado Presidente.

Perdón. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Lo que menos quiero es complicar el desarrollo y éxito de esta Sesión, dado que el proyecto que tuvo a la vista y votó el Comisionado Presidente, pues es el que todos conocemos. Yo sugiero que sea ese el que se someta a votación, porque además yo estoy de acuerdo con lo que dice en cuanto a concesionarios, lo que estoy pidiendo es una adición, en cuanto a incluir otros agentes los autorizados. Bueno, de modo que si votamos el mismo proyecto que el Comisionado Presidente votó y después yo propondría votar esta adición. Y ya, de hecho yo puedo, ósea yo votaría a favor del proyecto, porque no es que esté en contra de que se mencione a los concesionarios y después votaría a favor de adicionar esos otros operadores.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Le pediría al Secretario Técnico, que como bien ha comentado el Comisionado Cuevas, si nos puede hacer algún comentario al respecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Comisionado Borjón, contestando el cuestionamiento del Comisionado Cuevas, señalar que sí, que el Pleno a tratado en distintas situaciones, de las dos maneras. Podría ser, como bien lo propone la Comisionada Labardini ahorita, votar primero el documento en lo general y, posteriormente, la aceptación o no de su propuesta.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Yo pediría digo, por cuestión de que hemos dejado luego de manifiesto en las Resoluciones el sentido de las votaciones y de las propuestas. Yo pediría que primero analizáramos, si este es un tema que debe ser considerado con respecto a la Resolución, mi planteamiento es que en caso de que no hubiera mayoría con respecto a esto, pues no constara en los propios proyectos, sino es un tema que ahorita ha sido parte de un debate de esta Sesión. Por esta razón es el que el primero plantearía, si no tienen inconveniente, el que para fines del Acta se recabe la votación, digo todo ello porque no percibo un conceso respecto a apoyar la propuesta de la Comisionada Labardini, con toda claridad, a efecto de que pues la Resolución quede lo más limpia posible, sino tienen ustedes inconveniente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si, la Resolución no se vería alterada en ningún momento de no ser aceptada la propuesta, no. Simplemente se reflejaría en el Acta debidamente, como lo hemos hecho en otras ocasiones, si se acepta o no la propuesta.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Muchas gracias Comisionado Presidente en funciones, no tendría yo ningún problema en que se manejara de esa forma, únicamente me gustaría conocer si así lo tienen a bien, la opinión del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en cuanto a si esta forma de proceder no invalidaría la Resolución o el sentido de la votación que se tome, dado que el Comisionado Presidente se fue y externó un voto conforme al proyecto que estaba puesto a consideración. Aquí va haber otra votación supongo yo, no sé si llegue a votar, si se llega a votar, supondría yo. No sé cuál sería la implicación de que el Comisionado Presidente que no está en funciones en este momento en esta Sesión, no pudiera hacerlo. Si es que habría una obligación de que si externara un voto en ese sentido y posteriormente ya hacer válido el voto que dejó para los proyectos que en su momento se pusieron a consideración. Solamente tener la seguridad que no por una cuestión del procedimiento, vayamos a viciar el mismo.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Con mucho gusto Comisionado Fromow, y solo para aclarar que precisamente el sentido de mi propuesta es que si ustedes quieren votemos, si es un asunto que debemos votar, es decir votemos, si es asunto que debería ser relacionado con respecto a esto, toda vez que ha sido parte de un debate interno. Por eso la propuesta de hacerlo en el orden que lo ha hecho. Le pediría yo al Titular de Asuntos Jurídicos, si nos puede dar algún comentario.

Licenciado Silva.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Con todo gusto. Bueno primero hacer notar que en este caso si es un supuesto que no está previsto en alguna disposición, no está en el Estatuto. Y bueno yo les podría dar mi opinión muy personal, como lo veo, porque efectivamente no hay una disposición previa a la que nos pudiéramos ajustar para fundarlo. Yo creo que si tiene que ver mucho que ya el Presidente en principio, se pronunció respecto de un proyecto, sin conocer la propuesta que realizaba la Comisionada Labardini. En ese sentido creo que si nos da margen a que se vote primero en lo general, la parte sobre la cual ya se pronunció previamente el Presidente y si después los seis Comisionados presentes, deciden que ese proyecto ya en lo general aprobado, en lo particular requiere una adición, pues ya se requeriría el voto de los presentes, que son los que lo están conociendo y respecto en lo que obviamente el Presidente no en funciones, sino el del Instituto, ya se retiró y no podría pronunciarse.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, entonces si no tienen inconveniente procedemos de la manera señalada, recabaríamos primero el voto en cuanto a los proyectos presentados del III.7 al III.13. Lo pongo a su consideración. Quien esté a favor del proyecto, por favor sírvase señalarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados, más el del Voto del Comisionado Presidente que en su momento fue expuesto, por lo que se aprueban por unanimidad.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Secretario Técnico. Con respecto a la propuesta de adicionar el proyecto relativo a los enlaces, tanto los enlaces de Telmex como los enlaces de Telnor, la propuesta III.7 y III.8, la Comisionada Labardini, nos ha hecho su propuesta y hemos escuchado y debatido el tema. Quién esté a favor de la propuesta, por favor sírvase señalarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Quienes esté en contra de la propuesta, por favor sírvase señalarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto en contra de la propuesta del Comisionado Estrada, del Comisionado Borjón, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow, por lo que no se acepta la propuesta Presidente.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Entonces no se acepta la propuesta de adición y en tal sentido si no hay inconveniente este tema sugeriría que quede recabado en Actas y los proyectos queden con el voto unánime de los Comisionados y que así se asentara en las Resoluciones correspondientes III.7 a III.13.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo haríamos.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias. Continuamos entonces con, perdón, Luis.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Antes de dejar esto atrás. Es algo para mí muy importante. Quiero subrayar que cuatro personas de una manera muy, muy, muy fuerte contribuyeron a que esto se diera, trabajaron muchas personas, pero quiero subrayar el esfuerzo de nuestro querido Sóstenes, Sóstenes Díaz, Lucio Rendón, Víctor Manuel Rodríguez Hilario y Vanessa Sambrano, además de muchísimas más personas, pero quiero que sepan que sin ellos, esto hubiera sido imposible y que

trabajaron fines de semana, día y noche, mucho tiempo para que esto se diera. Entonces eso es lo que quería expresar con respecto a este tema. Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nuestro reconocimiento.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Luis, sin duda es un punto donde habíamos concluido el tema, pero creo que tu observación es más que pertinente, yo creo que es el esfuerzo de todo el equipo, tanto de la Unidad de Política Regulatoria, que siempre cuenta con toda nuestra admiración y máxime en estos proyectos que son de la envergadura y el impacto que se busca precisamente en la reforma de telecomunicaciones. Creo que, sin duda, tienes el reconocimiento de este Pleno con respecto al trabajo realizado.

Entonces, podemos continuar entonces con el punto III.14, que es el que corresponde a la consulta pública de Lineamientos modelos de costos. Le pediría nuevamente a la Unidad de Política Regulatoria, si se sirve presentarnos el asunto.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias. Bueno, en abril del 2011, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para elaborar los modelos de costos, los cuales establecen los principios generales a los cuales se deberá apegar el órgano regulador, al momento de construir modelos de costos que sirvan para la determinación de tarifas aplicables a los servicios de interconexión. En virtud del cambio tecnológico y de la creciente importancia de los servicios de telecomunicaciones, aunado con la revisión de las mejores prácticas internacionales en materia de modelos de costeo, se encontró que se están modificando los enfoques regulatorios en relación a la determinación de tarifas de interconexión. En particular, se observa una tendencia a la determinación de tarifas de interconexión por terminación, mediante una metodología denominada costos incrementales de largo plazo puros. Es por ello que se somete a consulta pública la pertinencia de modificar los Lineamientos para adoptar dicha metodología en el caso mexicano. Por otra parte, el artículo 131 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que, durante el tiempo que exista un agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, las tarifas de terminación de tráfico fijo y móvil, en particular de aquellos concesionarios distintos al agente económico preponderante, se determinaran con base en la metodología que determine el Instituto y deberán ser transparentes, razonables y, en su caso asimétricas, considerando la participación de mercado, los horarios de congestamiento de la red, el volumen de tráfico u otras variables que el Instituto determine. Es así que el documento que se somete a consulta pública, también aborda las metodologías mediante las cuales se elaboraron los modelos de costos, a efecto de reflejar las mencionadas asimetrías.

Es necesario que entendamos lo que el mercado piensa de lo que se está planteando y a través de las opiniones de los diferentes actores del mercado, podamos construir una estrategia que vaya a tono con la realidad operacional que ellos viven día con día.

Debido a esto, someto a su consideración el documento de consulta pública y pues estamos a su disposición para cualquier comentario o pregunta.

Un punto importante, la consulta pública estará hasta el 21 de junio de 2014, 21 de noviembre, de este mes.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Damos cuenta que ya no sabemos en qué día vivimos. Muy bien y bueno está abierto a comentarios el proyecto. Si alguien quiere hacer un comentario.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Si, muchas gracias Comisionado Presidente. Quisiera manifestar mi apoyo al proyecto, me parece que el proyecto hace un trabajo bastante claro respecto al contexto en el que se están planteando las diferentes alternativas de cálculo de costos de interconexión, hace un marco-referencia, de los diferentes enfoques para determinar los costos en materia de tarifas de interconexión, un resumen de las principales metodologías que existen para calcular los costos y, además, contextualiza y presenta de manera clara las preguntas asociados a los temas de mayor interés, en los que el Instituto quisiera recibir retroalimentación. Entonces en ese sentido creo que el proyecto cumple claramente con el objetivo de buscar el desarrollo del mejor modelo de costos para promover una interconexión efectiva, que promueva un ambiente de competencia en el sector. Por estas razones estoy de acuerdo en que el proyecto que se está presentando en el sentido de poner a consideración este anteproyecto de Lineamientos de costos y que en su momento el Pleno, en base a este anteproyecto y la retroalimentación que se reciba de la consulta pública, tome la decisión correspondiente. Muchas gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Estrada. ¿Alguien más?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias señor Presidente. Sin duda como la manifiesta el Comisionado Estrada, este es un tema de la mayor relevancia para precisamente propiciar una competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones. Los modelos de costos son un punto central para ello y estamos

ejerciendo una de nuestras atribuciones definida en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, concretamente la que señala que tenemos la atribución de formular o de considerar lo necesario para el ejercicio de nuestras funciones, consultas públicas no vinculatorias en las materias de nuestra competencia. Estamos ejerciendo esto porque es un tema de la mayor relevancia. Algo que hay que dar seguridad y certeza jurídica, creo que vamos a dar un paso muy importante en ese sentido. Y entre mayor participación tengamos, mas, ya hemos tenido ejercicios en otras consultas donde la participación ha sido muy importante y han abonado mucho a los diferentes proyectos, yo creo que este por la relevancia que tienen para el sector no será la excepción. En ese sentido, adelantar mi voto a favor del proyecto, yo creo que algo que tenemos que hacer es dar certeza jurídica, y la mayor transparencia, y el mayor debate posible, e informar a los regulados, y en sí a todos los mexicanos de cómo estamos haciendo nuestro trabajo y como tomamos las decisiones al respecto.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Borjón. Sin duda es un proyecto importantísimo que puede centrar un antes y un después, que cumple con estándares de transparencia, que prometimos y además cumplimos conforme a la ley, y que anunciamos desde el año pasado en que emitimos un Acuerdo en cuanto al modelo en la futura revisión del modelo de costos. Después entró en vigor la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión y este proyecto creo que es un ejemplo de mejora regulatoria patente. Plantea una serie de preguntas, da una serie de datos, de prácticas internacionales y, bueno, vamos a ver que arroja la consulta, bajo este formato innovador, completo y verdaderamente abierto a escuchar posturas, comentarios, observaciones, de cualesquiera, agentes económicos y público en general que presenten comentarios dentro del plazo ya señalado, que concluiría el 21 de noviembre del presente año. Así que acompaño el proyecto que se someterá a consulta pública. Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias. Para manifestar mi apoyo al proyecto, a fin de que iniciemos esta consulta pública, un ejercicio de transparencia y de una regulación responsable y prudente. Una regulación que aspira a beneficiar al país, en cuyo proceso es indispensable conocer la opinión externa al Instituto, particularmente la opinión de la industria, entre los múltiples aspectos de algunos planteamientos que se presentan en aras de conseguir ese mayor beneficio al interés

público, sin duda quiero subrayar el que abiertamente, francamente, estamos asumiendo las particularidades de ir a costos puros en un entorno normativo que obliga también a reconocer las asimetrías entre las redes. Esto lleva algunos análisis que apuntan a resultados que deben ser objeto de toda atención, como lo ha sido desde la Unidad de Política Regulatoria, y que esperamos también sean observados con franqueza y apertura por la industria, para proveernos información y referentes que nos permitan como regulador, tomar la mejor decisión. Es un ejercicio sano, un ejercicio de apertura, obligado por ley, pero que en atención a esas mejores prácticas, busca obtener los resultados óptimos a través de consensar, de escuchar, de estar atentos a las voces de todos. Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias. ¿Algún otro comentario?

Bueno yo solo para anunciar mi voto a favor del proyecto, lo que si una forma, como bien ha destacado la Comisionada Labardini, distinta a la que veníamos usando, donde hay una explicación clara de lo que son estos modelos de costos, de la evolución que están teniendo los mismos, de las tendencias y, a partir de ello, hay planteamientos de diversas preguntas. Preguntas ya de una naturaleza más abierta, que sin duda nos darán la pauta para poder hacer una revisión de los Lineamientos, para desarrollar los modelos de costos con los cuales resolvemos los desacuerdos de interconexión.

En este sentido y para no ser repetitivo de todo lo señalado, pues adherirme a todo ello. Creo que solo agregaría que como bien destacó Luis, es un trabajo muy bien realizado por la Unidad de Política Regulatoria, destacadamente por el Licenciado Sóstenes Díaz. Creo que la manera en la que se ha presentado el proyecto, la apertura para comentar al respecto es destacable y, sin duda, se trata de un documento muy rico, en el que esperamos que la industria participe de manera muy activa para darnos opinión con respecto de los modelos de costos.

Entonces si no hay mayor comentario, procedo a recabar la votación. Quien esté a favor del proyecto, por favor sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor, más el del Comisionado Presidente, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, en tal sentido queda aprobado por unanimidad.

Con respecto a los puntos de asuntos generales, que tienen naturaleza informativa y no requieren de una votación, le pediría yo al Secretario Técnico que nos dé cuenta de ellos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Comisionado Borjón, son tres Informes de distintos Comisionados en representación del Instituto. El primero del Comisionado Cuevas en el Foro Internacional de Reguladores y Conferencia Anual 2014 del Instituto Internacional de Comunicaciones, llevado a cabo del 6 al 10 de octubre en Viena, Austria.

El segundo, de la participación de la Comisionada Labardini, en el II Seminario Internacional. Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones y Grupo de Trabajo sobre Protección y Calidad del Servicio al Usuario (el "Grupo de Trabajo"), organizado conjuntamente por OSIPTEL y el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones ("REGULATEL"), los días 25 y 26 de septiembre en Lima, Perú.

Y el tercero, es un Informe conjunto de la participación de los Comisionados Borjón y el Comisionado Fromow, en representación del Instituto, en la Conferencia Plenipotenciaria de la Unión Internacional de Telecomunicaciones 2014, del 18 al 24 de octubre pasado en Busán, Corea del Sur.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, solo precisar que en el último, el punto IV.3, los plazos de comisión, del Comisionado Fromow y propio, fueron diferentes.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si gracias, Señor Presidente en funciones. Precisamente era el comentario, señalar que en este punto se tomó el periodo que abarca la comisión de los dos, de los dos Comisionados, pero precisar que en mi caso, solamente estuve presente del 21 al 25 de octubre, en esta Conferencia, lo cual queda debidamente señalado en este Informe y decir que es parte de un Informe posterior que yo tendré que también rendir, porque se considera una comisión de dos eventos: La Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT y también la Ronda de negociación que se celebró en Sydney, Australia, sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico, mejor conocido como TPP, que fue la semana siguiente a la señalada del 21 al 25 de octubre.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias. Si no hubiera mayor comentario, solo destacar que los Comisionados que hemos tenido estas comisiones en el extranjero, estamos dando debida cuenta de dichas comisiones con los Informes respectivos, respecto a los cuales, como siempre pido, solamente que se tomen en cuenta en el Acta correspondiente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo reflejaremos Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Bueno, sin otro asunto más por desahogar y deseando que el Comisionado Presidente, en la razón que tuvo para ausentarse de esta reunión, que es verdaderamente extraordinaria, porque todos sabemos de su dedicación, pues que todo salga bien para él y su familia.

Muchas gracias, concluye la Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

--- o0o ---